



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Pago Bonificación por Título Universitario - ALBANESE, Juan Luis.

---

**VISTO** el expediente EX-2026-08333039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el Decreto N° 641/25, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 1° y 3° del Decreto N° 641/25 instituyen una bonificación mensual, remunerativa y no bonificable, denominada "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", destinada al personal de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a, así como al personal comprendido en el artículo 111, incisos a) y b) del citado estatuto, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;

Que se ha verificado que el agente Juan Luis ALBANESE cumple los requisitos establecidos en el artículo 4° del Decreto N° 641/25;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración efectuó la correspondiente imputación presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la presente medida se adopta de conformidad a lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar, a partir del 1° de abril de 2026, al agente Juan Luis ALBANESE (DNI 25.807.821 - Clase 1977), con título de Licenciado en Seguridad, quien se desempeña en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Interior Oeste, designado por la Resolución N° 1.063/21, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", prevista en el Decreto N° 641/25, calculada en un equivalente al ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, conforme a lo establecido en su artículo 5°; debiendo realizarse su implementación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 111.17 – U.E. 170 – Categoría de Programa: PRG-01 ACT-04 – Finalidad 2 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 15 – U.G. 999.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.